



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN Y ESTUDIOS

PREMIO SOCINFO
DIGITAL
“SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN DEL
DATO”

CANDIDATURA: ÁREA DE NORMATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO SEGURIDAD-DPD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

PROYECTO: "CURSO SUPERIOR DE PROTECCIÓN DE DATOS CON FINALIDAD DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ILÍCITOS PENALES" Y EDICION DEL CONTENIDO EN UNA PUBLICACIÓN (LIBRO) ABIERTO TODA LA CIUDADANÍA.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Todo lo que vea y oiga en el ejercicio de mi profesión, y todo lo que supiere acerca de la vida de alguien, si escosa que no debe ser divulgada, lo callaré y lo guardaré con secreto inviolable."
Hipócrates. S.V a.C.

Resumen: El proyecto propuesto que ya está implantándose es el "Curso Superior de Protección de Datos con finalidad de prevención, detección e investigación de ilícitos penales" que ha dado cabida a la formación y concienciación de esta parte especial en materia de protección de derecho fundamental a todas las leyes especiales que lo regulan, así como a las de carácter general (RGPD y LO 3/2018) y que se ha completado con una obra de compilación literaria denominada *"Estudio sobre el sistema de protección de datos personales con finalidad de prevención, detección e investigación policial de infracciones penales"* Prólogo del Secretario de Estado de Seguridad. Año 2022. Ministerio de Interior. ISBN: 978-84-8150-335-7

Descripción detallada:

La Secretaría de Estado de Seguridad, desde el año 2016, a través de la Unidad propuesta, se ha mantenido un esfuerzo permanente por desarrollar, interpretar e implantar a la Seguridad del Estado la nueva normativa de protección de datos personales en todos los ámbitos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que, sin duda, redundará en la mejora de las garantías al derecho fundamental recogido en el artículo 18.4 de nuestra Carta Magna.

En una sociedad digitalizada y tecnificada como la actual, la información y el mensaje o los datos que contiene, cobran una relevancia nunca vista en la Historia de la Humanidad. El volumen de datos tratados y almacenados, la capacidad de su análisis, el periodo durante el que pueden ser conservados y la extensión de estas actuaciones a lo largo y ancho del planeta, ha alcanzado niveles difícilmente imaginables hace solamente unos años.

Esta cuestión reviste especial importancia cuando se tratan datos capaces de identificar a una persona física y, con ello, poder atribuirle innumerables cualidades o rasgos (lugar de residencia, opiniones, religión, opciones sexuales, etc.). Esta información singular es lo que se puede definir como "datos personales" o "datos de carácter personal".

Dichas magnitudes, que pueden ser esenciales para el desarrollo de la personalidad y del disfrute de los derechos fundamentales que nos asisten, al poder ser atribuidas directamente a una persona, se convierten en atributos inherentes al individuo que pueden ser conocidos y utilizados por terceros con distintos objetivos o finalidades.



La facultad que nos asiste para que estas actuaciones sobre nuestros datos personales se produzcan respetando los Derechos Humanos y conforme a la legalidad vigente, así como la definición o extensión de este derecho, tendrá una acepción y unas garantías diferentes en virtud de la parte del mundo donde se pretenda ejercer.

Si con carácter general proteger este derecho fundamental resulta una cuestión primordial, en el campo "policial" es ineludible establecer un marco sólido y coherente que cuente con el respaldo de una ejecución estricta por parte de las Autoridades competentes. Esto, sin que sea óbice para que éstas cumplan con sus misiones y sea facilitada la libre circulación de datos personales entre las mismas con los fines aludidos.

Para que esto se produzca, una de las principales obligaciones de los responsables es promover la formación y la concienciación de todas las personas que pertenecen a sus organizaciones, especialmente, en el caso de los cuerpos policiales.

La Secretaría de Estado de Seguridad, en el marco del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Coordinación y Estudios, es el órgano competente para desarrollar acciones formativas comunes para las miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por ese motivo, su personal desarrolla este tipo actuaciones con la idea de que la formación sea una herramienta fundamental para lograr que policías y guardias civiles estén adaptados lo mejor posible las necesidades de una "sociedad del dato". Cuestión esta que abarcaría tanto la formación inicial como la de perfeccionamiento en esta materia.

El objetivo es que los trabajos y su contenido vayan dirigidos a todos los miembros de las organizaciones y a todas las personas interesadas o implicadas, seleccionando escrupulosamente el contenido de los materiales y temarios.

Contar con personal especializado formado en esta materia garantiza una atención especializada a las demandas que requiere la sociedad en cada momento, con la dificultad añadida de la rápida evolución tecnológica y fáctica que, en la mayoría de las veces, adelanta al legislador, lo que exige un esfuerzo mayor si cabe, en aplicación e interpretación de las normas.

¿Cuáles son los objetivos del proyecto de formación compuesto con el desarrollo del Curso y la compilación publicada?



Aunque no es la base de los derechos ni era el primer instrumento aplicable, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) ha supuesto un hito en el marco legal de la protección de datos de la Unión Europea.

Junto con el RGPD, derivado principalmente de los instrumentos previstos en el Plan de Acción del Programa de Estocolmo, la UE ha dictado una serie de instrumentos que conforman una normativa especial en la materia y que son de obligado conocimiento por parte de las personas que tendrán que operar con datos de carácter personal en el ámbito judicial penal y policial cuando tengan por finalidad la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Dichos instrumentos de la Unión, han tenido reflejo en disposiciones legales internas de nuestro Estado de suma importancia para la labor de las Autoridades Judiciales en el marco procesal penal y, en el proyecto analizado, en todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que tengan misiones que se acomoden a las finalidades citadas y, por ende, para la sociedad en su conjunto. Entre otras, las siguientes:

- Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 1/2020, de 16 de septiembre, sobre la utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.



- Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Apuntadas estas normas, **que poseen carácter de legislación especial**, vemos que cuanto más potencial y más datos se traten, máxime con funciones “policiales”, mayor nivel de protección y garantías se deben implementar en toda su extensión y en todas y cada una de las actividades de tratamiento llevadas a cabo. Lo que exige, en primer lugar, una formación y una concienciación ética de alto nivel de todo el personal implicado de una manera u otra en el tratamiento de datos personales, desde el responsable de los tratamientos, hasta la última persona operadora. **Y ese el objetivo principal del proyecto.**

Como **objetivo secundario**, tal y como aconseja siempre la Agencia Española de Protección de Datos, se persigue la capilaridad en el cumplimiento de la responsabilidad proactiva en la faceta de implantación de la formación y la interiorización ética de las normas. Con el formato de formador de formadores, el curso va dirigido a mandos superiores e intermedios de las organizaciones policiales y DPD's con competencias en este marco de trabajo para que, con la enseñanza recibida, puedan ser elementos de transmisión de conocimiento y concienciación en todos los rincones de la organización.

Y, por último, **como último objetivo**, con la publicación del libro de compilación en sus dos facetas (adquisición de pago en formato papel y adquisición gratuita en descarga pdf.) se pretende que el material resultante se convierta en un instrumento útil de estudio y consulta, no solo para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino para toda aquella persona que deba tratar datos en este campo.

El Curso posee una metodología que se basa en una estructura “*on-line*” para que la persona alumna, dentro de los plazos que se facilitan, pueda marcar su ritmo de estudio. Durante el periodo facilitado tiene acceso al material con el temario proporcionado, la documentación complementaria y deben realizar una prueba de evaluación junto con un trabajo práctico en el caso de que la persona encargada de la docencia del tema haya estimado su confección (cuatro trabajos de cinco temas)



Los alumnos pueden formular preguntas e interactuar a través de los foros y los chats, así como plantear aspectos concretos sobre los temas propuestos y establecer comunicaciones para formular dudas o consultas a los profesores a través de la aplicación docente o mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección que se les facilita.

Del mismo modo, para fomentar el Networking y la comunidad de protección de datos, se les solicita que hagan una presentación para comenzar el curso y así que todas las personas participantes puedan conocerse entre ellas, compartir información y saber quién es la persona que está exponiendo sus opiniones en los foros y actividades.

Las actividades abarcan unos dos tres meses, con sesiones de entre 11 y 12 días, con un total de 60 horas lectivas, distribuidas como se adjunta en el cuadro siguiente:

Nombre	Horas
ESTUDIO MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	48
CASOS PRÁCTICOS	9
EVALUACIÓN	3
TOTAL	60

La superación del curso exige acceder al menos una vez a cualquier de los foros planteados y aprobar con una media de 5 puntos el conjunto de todas las notas obtenidas en las pruebas y, en su caso, los trabajos propuestos contenidos en los cinco temas.

Se valora la participación, consultas y respuestas en los Foros que se planteen.

Resulta obligada la cumplimentación de la encuesta final que se abrirá para los alumnos al final del curso.

La evaluación es continua en relación con todo el temario y los trabajos propuestos. Las actividades son obligatorias, la falta de realización del examen y, en su caso, del trabajo, se calificará como "no presentado" e impedirá confeccionar la nota media por lo que la persona alumna no podrá obtener el certificado de superación del curso.

Las personas que cursen esta actividad que no superen la formación podrán pedir una revisión del claustro de profesores en el supuesto de no haber podido completar las actividades por causas de fuerza mayor justificadas. El claustro valorará las circunstancias y propondrá la resolución que proceda.

Los contenidos se están divididos en los siguientes temas:



Tema 1.- Conceptos Generales. (Antecedentes y Situación. Constitución Española. Derechos a la Intimidad, al Honor y a la Propia Imagen. Conceptos Básicos. Principios y Bases de Legitimación. Tratamiento de datos de Menores, Personas con capacidad modificada judicialmente y fallecidos. Política de Seguridad del Ministerio del Interior.)

Tema 2. – Panorama Legislativo. (Normativa de Protección de Datos de la Unión Europea con incidencia en la Actividad Policial. Normativa española en Materia de Protección de Datos. Breve estudio de los conceptos)

Tema 3.- Derechos de los Interesados. (Reglamento General de Protección de Datos. Transparencia e Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del Tratamiento, Oposición, Limitación y Portabilidad. Especificidades respecto a la normativa reguladora de la protección de datos personales con finalidad de prevención, investigación y detección de infracciones penales. Derechos Comunes con el RGPD, Análisis de las peculiaridades previstas en la normativa específica. Otras cuestiones de Interés. Notificaciones de Brechas de Seguridad, Derechos Digitales. Protocolo General de Actuación entre el Ministerio del Interior y la Agencia Española de Protección de Datos.)

Tema 4.- Tratamiento de datos personales en el ámbito de la videovigilancia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (Antecedentes y situación. Finalidad y principios rectores del uso de videocámaras por las FCS. Actividades de tratamiento en la videovigilancia. Instalación de sistemas fijos. Dispositivos móviles de videovigilancia. Tratamiento y conservación de datos. Señalización. Supuestos especiales: infraestructuras críticas. Régimen disciplinario.)

Tema 5.- Régimen Sancionador. (Marco jurídico. Competencia sancionadora. Sujetos responsables. Infracciones. Sanciones.)

Durante esta primera fase de implantación se han formado con éxito, obteniendo su diploma, a 133 personas pertenecientes a las siguientes instituciones y/o con los siguientes cargos:

- Secretaría de Estado de Seguridad
- La Dirección General de la Policía.
- La Dirección General de la Guardia Civil.
- La Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería.



- Dirección General de Coordinación y Estudios
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)
- Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.
- La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad
- DPD asignado a los Mossos d'Esquadra
- Ertzaintza
- DPD de distintas Comunidades Autónomas.
- Distintos Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid

En fases posteriores, se pretende incrementar progresivamente el número de participantes e incorporar otros organismos como Autoridades Judiciales, Miembros del Ministerio Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia y entidades privadas.

REPERCUSIÓN PARA EL CIUDADANO Y LAS ADMINISTRACIONES:

Como se deriva del análisis de lo apuntado, la repercusión para las personas interesadas en particular y para la sociedad en su conjunto resulta de alto impacto, al tener a las autoridades competentes en prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, formadas y concienciadas en la protección de este derecho fundamental.

Esto ayuda a la implantación de la concepción relativa a que los datos personales, tanto en el mundo analógico como en ciberespacio, son parte de la integridad y de la dignidad de las personas de manera que no pueden ser utilizados sin base legal o finalidades que no permitan un conocimiento y valoración clara de las mismas.

La digitalización de la Administración para la prestación de los servicios a los ciudadanos, si cabe, exige que, en el campo de las autoridades competentes en el ámbito policial, que principal y mayoritariamente se componen de administraciones públicas, se garantice que esta potencialidad y desarrollo de instrumentos digitales se realice de manera eficaz, eficiente pero también ética.

Una de las finalidades principales de la normativa de procedimiento administrativo común derivada de la promulgación de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, era su adaptación lo más rápidamente posible a los avances y sistemas de relación e interrelación electrónicos de modo que la tramitación electrónica no fuese todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debía constituir la actuación habitual de las Administraciones. Entendía el legislador que una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, se incide en que no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados.

Pero dicha digitalización no será una ventaja sino un obstáculo si no se incluye en todos los agentes implicados una cultura ética en relación con la intimidad y la protección de los datos. Esta modernización o digitalización de la administración en esta sociedad tecnificada hace pensar que la Administración Pública será electrónica o no será, por supuesto, también en los tratamientos de las autoridades competentes en el marco policial.

El proyecto pretende generar **CONFIANZA**, que sería la palabra o concepto clave que todo responsable de tratamiento y las personas que queden bajo su "responsabilidad", deben tener siempre como elemento teleológico en sus actuaciones. Si las personas pueden confiar en las entidades que tienen sus datos porque saben que los van a utilizar únicamente conforme sus fines y a la legalidad, y que las autoridades cumplen con sus obligaciones y tratan los datos de forma ponderada y transparente, el desarrollo de este



campo tendrá un enorme futuro y potencial, siendo una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestras sociedades democráticas.

Es en este contexto técnico-social donde las autoridades competentes deberán ejercer sus cometidos teniendo que desarrollar una importante labor de adaptación al medio para poder cumplir con éxitos sus misiones garantizando los derechos de los ciudadanos y la protección de la seguridad de todos.

EQUIPO DE DESARROLLO Y PROVEEDORES:

Sin duda, uno de los puntos fuertes del proyecto son las personas que han desarrollado y siguen desarrollando el proyecto.

El equipo que, sin dejar de atender el resto de sus obligaciones, forma el Área de la Dirección General propuesta para el premio y que está encargado de realizar todas las acciones a llevar a cabo, se compone de los siguientes cargos:

- Jefe del Área de Normativa y Protección de Datos. Comisario de la Policía Nacional. Especialista temas jurídicos. Vocal de la Comité Técnico de Coordinación de Policía Judicial.
- Jefe de Servicio del Área de Normativa y Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos de la Secretaría de Estado de Seguridad. Capitán de la Guardia Civil. Especialista jurídico.
- Jefe de Servicio del Área de Normativa y Protección de Datos. Inspector Jefe de la Policía Nacional. Delegado de Protección de Datos Adjunto de la Secretaría de Estado de Seguridad. Especialista jurídico.
- Jefa de Servicio del Área de Normativa y Protección de Datos. Inspectora de la Policía Nacional. Especialista jurídica.
- Jefe de Sección del Área de Normativa y Protección de Datos. Capitán de la Guardia Civil. Especialista jurídico y en concreto del procedimiento administrativo sancionador

En la actualidad se encuentra en periodo de formación otra persona que incorporará al equipo del proyecto.

VALORACIÓN ECONÓMICA:

El coste de personal en el desarrollo de las actuaciones es nulo para la administración puesto que se realiza con medios propios y los implicados no perciben retribuciones extraordinarias de ningún tipo.

En el programa editorial del Departamento, los gastos previstos se recogen en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DEL INTERIOR							PROGRAMA EDITORIAL: 2022			
UNIDAD EDITORA: Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones							GRUPO: Unitarias			
ÓRGANO PROPONENTE: Secretaría de Estado de Seguridad										
Coeditor / Patrocinador	Colección	Título	Derechos de autor o porcentaje	Tirada	Coste 240	Otra Financiación	Coste Total	Ingresos Previstos	Objetivo	Trimestre de aparición o periodicidad
		Tratamiento de datos de carácter personal por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad <i>En línea/pdf</i> <i>Protección de datos de carácter personal</i>	-		0	0	0	Gratuita	1º	1er trimestre
		Tratamiento de datos de carácter personal por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad <i>Papel con gestión forestal certificada</i> <i>Protección de datos de carácter personal</i>	-	250	10.000	0	10.000	100	1º	1er trimestre

El libro se obtiene gratuitamente:

https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana/Estudio_sobre_el_sistema_de_proteccion_de_datos..._126220091.pdf

Y se vende en 37.05 euros a través de las plataformas especializadas habituales. Si se vendiera toda la tirada el ingreso total sería de 9.262, 5 euros por lo que el impacto presupuestario esta compensado.

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO:

El plazo de implantación es indefinido, pero se espera que en cinco años se puedan realizar, al menos, dos cursos al año, con unos 150 alumnos cada curso.

En Madrid, a 16 de junio de 2023.